

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 5

#### *Presupuestos adicionales.*

Atendiendo á las razones expuestas por varios Ayuntamientos de esta provincia que tienen en descubierto la presentación de presupuestos adicionales para el actual año de 1902, por estarse dedicando á los trabajos urgentes de formación de repartos, he tenido á bien concederles un nuevo plazo de treinta días, para que puedan cumplir en forma con el indicado servicio de remisión de presupuestos.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1902.

El Gobernador interino,

**Marcelino Villanueva.**

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ORDEN

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Illana, D. Pedro García Abad, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por V. E., ha examinado la Sección de Gobernación y Fomento el expediente relativo á la jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Illana (Guadalajara), y resulta:

Que habiendo acudido al Gobernador civil don Pedro García Abad, ex Secretario del citado Ayuntamiento, expuso: que en el presupuesto for-

mado para 1901 se había suprimido la cantidad de 500 pesetas consignada en los anteriores para abonarle su jubilación, la cual le fué concedida en Septiembre de 1896; y que asimismo, á pesar de haber consignación en el presupuesto de 1899-900 y para el segundo semestre de 1900, el Ayuntamiento había suspendido el pago de aquélla. Informó sustancialmente el Ayuntamiento de Illana que, examinada las actas de sesiones y el Archivo de la Corporación, no aparecía el acuerdo concediendo la jubilación al Sr. Abad; y el Gobernador civil, en 2 de Diciembre de 1900, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, resolvió favorablemente al interesado declarando que tenía derecho á la jubilación, y que ese derecho le estaba reconocido por el Ayuntamiento y la Junta municipal con la aprobación del Gobierno civil, al sancionar los presupuestos de años anteriores, en los cuales se consignó crédito para abonar aquélla, lo que tuvo efecto hasta 30 de Junio de 1899.

Interpuesto recurso de alzada, la Dirección general de Administración es de parecer que debe confirmarse la providencia apelada:

Considerando que, con arreglo á las Reales órdenes de 30 de Mayo de 1877 (*Gaceta* de 20 de Junio) y 1.º de Junio de 1886 (*Gaceta* de 10 de Junio), el asunto es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento y de la Junta municipal, y que, por tanto, habiendo recaído en el mismo la providencia gubernativa apelada por el Ayuntamiento de Illana, dicha providencia causó estado, siendo incompetente el Ministerio del digno cargo de V. E. para oír la alzada, todo con arreglo á los artículos 171, 174 y 175 de la vigente ley Municipal y Real orden de 4 de Mayo de 1893, dirigida por la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio del digno cargo de V. E.:

Considerando que la notificación de la providencia apelada es nula, pues no se menciona el recurso procedente, que es el contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, cuya mención la exige el art. 146 de la ley Provincial, siendo, por tanto, procedente el notificar de nuevo la expresada providencia con indicación del recurso

aludido, que autorizan en este caso las disposiciones citadas, y además el art. 143 de la ley Provincial;

La Sección de Gobernación y Fomento es de dictamen:

1.º Que es incompetente el Ministerio del digno cargo de V. E. para conocer de este expediente; y

2.º Que el Gobierno civil debe notificar la providencia gubernativa nuevamente al Ayuntamiento de Illana, expresando el recurso procedente, á fin de que aquél, si lo estima oportuno, ejercite sus derechos.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1902.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de Guadalajara.

## AYUNTAMIENTOS.

### GUADALAJARA.

Habiéndose agregado al ganado lanar de don Pedro González Corral, vecino de esta Ciudad, un macho cabrío negro, con ramillo en la oreja izquierda, delante, que se hallaba abandonado en el campo de instrucción titulado de los Ingenieros, se hace saber por medio del presente anuncio para que el dueño de la expresada res, pueda presentarse á recogerla dentro del plazo de quince días, previa justificación de su derecho y abono de los gastos de depósito de la misma.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde Constitucional, José L. Cortijo.

### SIGUENZA.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, se celebrará subasta pública en las Casas consistoriales de esta ciudad el día 26 del corriente y hora de las once, para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario por todo el año de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría.

Si no ofreciese resultado dicha subasta, se celebrará una segunda el día 30 del mismo y á la misma hora.

Siguenza 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Santiago Raso.

### SAYATON.

El Ayuntamiento de esta villa, tiene dispuesto celebrar subastas públicas en las Casas consistoriales, con el fin de arrendar para el próximo año de 1903, los arbitrios municipales que se expresarán, bajo los tipos que también se señalan y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas unido al de agencia, se celebrará la subasta el día 21 del actual á las diez de la mañana, bajo el tipo de 200 pesetas.

El id. sobre puestos públicos en calles y plazas, la subasta el 21 del corriente á las once de la mañana, bajo el tipo de 50 pesetas.

El id. sobre el degüello de reses en el Matadero público, se celebrará la subasta el día 21 del

mismo á las doce de la mañana, bajo el tipo de 100 pesetas.

Para tomar parte en las subastas, ha de consignarse previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100, que el rematante aumentará hasta el 10 por 100 como fianza definitiva.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados conforme á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y durante la primera media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Si no hubiere licitadores en la primera subasta, se celebrará otra segunda con la rebaja del 25 por 100 de los tipos señalados y con sujeción á las mismas condiciones el día 28 del corriente mes, á iguales horas y en dicho local.

Sayatón 8 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Saez.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de....., durante el periodo de 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1903, se compromete á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de..... pesetas (en letra) aceptando todas las condiciones.

Fecha y firma.

### MIRALRIO.

Se saca á pública subasta el arriendo de pesas y medidas por todo el año de 1903, correspondiente á este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

La primera subasta se celebrará el día 18 del actual á las diez de su mañana, en la Casa consistorial. Si no hubiere postor, se celebrará la segunda el día 29 á la misma hora, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de 202 pesetas por que sale á subasta.

Miralrío 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José M.ª Arribas.

### HONTOVA.

El día 15 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas consistoriales, la primera subasta del impuesto de pesas y medidas de uso obligatorio para 1903, bajo el tipo de 300 pesetas; si no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda el día 20 del mismo, en el local y hora indicados con la rebaja del 25 por 100 bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hontova 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Rufino Ambite.

### FUENTELENCINA.

El día 15 del corriente y hora de las diez á once de su mañana, tendrá lugar la primera subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1903.

Asimismo tendrá efecto en dicho día y hora de once á doce y de doce á una de la tarde, respectivamente, la subasta de puestos públicos en Calles y Plazas y de los derechos de degüello de reses en el Matadero público de esta localidad.

El tipo que ha de servir de base para dichas subastas será el de 400 pesetas para el de Pesas y

Medidas, el de 110 para el de Puestos públicos y el de 100 para el de los derechos del Matadero.

Si no hubiese licitadores en la primera subasta se celebrará la segunda el día 26 del presente mes á la misma hora y con la rebaja del 25 por 100.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

Fuentelencina 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Plaza.

#### ALHONDIGA.

El día 14 del corriente mes á la hora de las diez á las once de su mañana, se celebrará en la Sala consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio por todo el año de 1903, con sujeción á las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y á las de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, bajo el tipo de 500 pesetas y demás condiciones fijadas en el pliego redactado al efecto.

Si en esta primera subasta no se presentasen licitadores, tendrá lugar otra segunda el día 21 del expresado mes á la misma hora en igual local y con sujeción al mencionado pliego, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Alhondiga 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Isidoro García.

#### TORIJA.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta para el arrendamiento á venta libre de los derechos y recargos de consumos para el año de 1903, tendrá lugar el segundo remate en el día 17 del corriente y hora de las diez á las doce de su mañana, en la Casa consistorial y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torija 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Alcalde.

#### BARRIOPEDRO.

Expirado el plazo que estaba señalado para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, el mismo ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad á D. Luis G. López, con las condiciones estipuladas en el anuncio de la vacante.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento general y de los demás aspirantes.

Barriopedro 1.º de Diciembre 1902.—El Alcalde, no sabe firmar y sella.

#### LUPIANA.

Se arrienda por todo el año de 1903, el arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos de esta localidad bajo el tipo de 400 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 20 del corriente, de once á doce de la mañana, en el Salon de actos públicos de las Casas consistoriales, bajo mi presidencia, y la segunda y última, caso necesario, con la rebaja del 25 por 100, el 27 de este mes á igual hora y sitio indicado.

Lupiana 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Garrido.

#### MONDEJAR.

El día 21 del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1903, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891, é instrucción de 26 de Abril de 1900, bajo el tipo de 2000 pesetas.

Asimismo se arrienda en dicho día y hora el arbitrio establecido sobre el matadero y puestos públicos, bajo el tipo de 1000 pesetas y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y para el caso de no resultar licitador en la primera se celebrará la segunda al día siguiente y á la misma hora con la rebaja del 25 por 100.

Mondéjar 6 Diciembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Sanchez.

#### IRUESTE.

El día 21 del actual de once á doce de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de pesas y medidas para el próximo año de 1903 en las Casas consistoriales de esta villa, y si en esta no hubiese licitador, se celebrará la segunda y última el día 28 del mismo en dicho sitio y hora que la anterior, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Irueste 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Cándido García.

#### EL CASAR DE TALAMANCA.

Para cumplir el Ayuntamiento de mi Presidencia con cuanto previene el art. 8.º de la Ley de 26 de Junio de 1877 y artículo 41 de su Reglamento de 11 de Junio de 1878, ha acordado proceder á la subasta en pública licitación, de los bienes inmuebles que fueron adjudicados al Pósito de esta villa por falta de pago de varios préstamos, cuya relación de fincas y pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría; cuyo acto tendrá lugar en el local Casa de Ayuntamiento, el día 20 del mes actual y hora de las diez.

El Casar de Talamanca 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Angel Sacristán.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Armallones, las cuentas municipales de los años 1897-98 y 1898-99 y las del semestre de 1899 á 900 y las de los años naturales de 1900 y 901, por término de quince días.

Barriopedro, las cuentas municipales del año 1901, por quince días.

Fuentelencina, el padrón de cédulas personales para el año 1903, por quince días.

Jocar, idem id. por igual término.

Pozo de Almoguera, id. id. por id.

Tomellosa, id. id. por id.

Castilnuevo, id. id. por id.

Saelices, id. id. por id.

Tortuero, id. id. por id.

Valdesotos, id. id. por id.

Imon, id. id. por id.

Miralrio, id. id. por id.

Valdegrudas, id. id. por id.  
 Hontanillas, id. id. por id.  
 Chillaron del Rey, id. id. por id.  
 Valtablado del Rio, id. id. por id.  
 El Pozo de Guadalajara, id. id. por id.  
 Arroyo de Fraguas, id. id. por id.  
 Santiuste, idem por ocho dias.

### Juzgados de instrucción

#### GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas á Valentin Sanz Gonzalez, en causa por hurto, se sacan á pública subasta los bienes siguientes embargados á dicho sujeto.

Una mesa de pino con cajon, tasada en 3 pesetas.

Cuatro sillas de vitoria en buen uso, en 8 id.

Cuatro bancos pequeños, en 3 id.

Una criba de alambre, en 1 id.

*Fincas en la villa y término de Málaga del Fresno.*

Una casa en la calle de la Fragua, núm. 1, que consta de piso bajo y cámara, que mide de longitud como 10 metros por 6 de latitud, tasada en 450 pesetas.

Una tierra en el sitio que llaman Cabeza Sestil, de dos fanegas; linda Saliente herederos de Facundo Garcia, Mediodía Emilio Sanz, Poniente D. Lorenzo Rodriguez y Norte Gregorio Camino, en 160 id.

Otra en el camino del Molino, de dos fanegas; linda Saliente Joaquin Merino, Mediodía Isidora Sanz, Poniente Gregorio Gonzalez y Norte el reguero, en 200 id.

Otra en las Cabezadas, de una fanega; linda Saliente Gregorio Camino, Mediodía herederos de Pedro Sanz, Poniente Jacinto de Quer y Norte Alejo Sanchez, en 100 id.

Y otra en el mismo sitio de una fanega; linda Saliente Gregorio Camino, Mediodía Eleuterio Garcia, Poniente Jacinto de Quer y Norte Justo Sanz, en 100 id.

Total, 1.025 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el dia 30 del actual y su hora de las diez, haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los que deseen optar al remate tienen que consignar previamente en la mesa de este Tribunal, el 10 por 100 del valor de los bienes, y que no consta que de los inmuebles exista título de propiedad á nombre del rematado.

Dado en Guadalajara á 5 de Diciembre de 1902.—Pedro S. de Baranda.—El Actuario.—P. h.—Miguel Valentin.

#### CIFUENTES.

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas devengadas en el Tribunal Supremo, en el recurso de casación interpuesto por Julian Flores Gutierrez, en causa criminal que se siguió en este Juzgado contra D. Eduardo M.<sup>a</sup> Ruiz Gallego, por malversación y prevaricación, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados al referido Flo-

res y que se describen en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al dia 26 de Septiembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sacedorbo, el dia 5 de Enero próximo á las once, bajo las mismas condiciones que la subasta anterior.

Dado en Cifuentes á 4 de Diciembre de 1902.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas con costas la multa de 25 pesetas impuestas á cada uno de los testigos José Díaz Used y Agueda Oebra Lucia, vecinos de Sacedorbo, por su falta de asistencia á un juicio oral, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes que les fueron embargados y figuran en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al dia 10 de Octubre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sacedorbo, el dia 30 de los corrientes á las once, bajo las mismas condiciones que la subasta anterior.

Dado en Cifuentes á 2 de Diciembre de 1902.—Manuel González Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

### Juzgados municipales

#### CAÑIZAR.

*Edicto.*—Por providencia del Sr. D. Inocente Blas, Juez municipal de esta villa, dictada con fecha de hoy, en los autos á instancia de D.<sup>a</sup> Juana Mojon, contra D. Luis Gomez, sobre pago de las costas de un acto conciliatorio, se saca á pública subasta por término de veinte dias, la finca siguiente:

Una casa situada en esta población, número 9 y 7 antiguo, que linda entrando por derecha casa de Nicanor Foronda, izquierda de Nemesio Garcia, espalda calle de la Vera-Cruz y frente dicha plaza, tasada en seiscientas pesetas.

Cuya casa ha sido embargada como de la propiedad de D. Luis Gomez de Pedro, y se vende para pagar las costas de un acto conciliatorio, satisfechas por D.<sup>a</sup> Juana Mojon, debiendo celebrarse el remate el dia treinta y uno del corriente, á las once de la mañana, en los Estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta.

Cañizar 9 de Diciembre de 1902.—El Juez municipal, Inocente Blas.—El Secretario, Nemesio Garcia.

### PARTE NO OFICIAL

#### Practicante

Se ofrece para esta provincia con Médico ó Ayuntamiento. Diez años de práctica en la misma. Informará D. Federico Greppi.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.